

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario



Apdo. 474-2050
San Pedro, Montes de Oca
ashing@uned.ac.cr

Tel: 2527-2000 Ext. 2283
Telefax: 2253-5657

PARA: Rodrigo Arias Camacho, rector
Consejo de Rectoría
Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica
Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva
Heidy Lucía Arce Ovares, directora de la Defensoría de los Estudiantes
José Osvaldo Castro Salazar, presidente FEUNED
Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles
Sandra Castillo Matamoros jefa a.i. Oficina de Registro y
Administración Estudiantil
Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa a.i. Oficina de Atención
Socioeconómica
Delio Mora Campos, director Financiero a.i.
Roger Jiménez Morales, jefe a.i. Oficina de Tesorería
Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto
Linda Madriz Bermúdez, directora Escuela de Ciencias de la Educación
Federico Li Bonilla, director Escuela de Ciencias de la Administración
Floreny Ulate Artavia, directora Escuela de Ciencias Sociales y
Humanidades
Ronald Sequeira Salazar, director Escuela de Ciencias Exactas
y Naturales
Javier Ureña Picado, director a.i. Extensión Universitaria
Fanny Chinchilla Ramírez, jefa Centro de Información y Recursos
Bibliográficos

DE: Ana Myriam Shing Saéncz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario

FECHA: 29 de noviembre del 2022

REF: CU-2022-618

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 4) celebrada el 24 de noviembre del 2022.

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2022-1912 del 17 de noviembre del 2022 (REF. CU-1082-2022), en el que se transcribe al acuerdo tomado por el Consejo de

Rectoría (CONRE), en sesión extraordinaria No. 2249-2022, Artículo II, inciso 5) celebrada el 16 de noviembre del 2022, en el que, en atención a la solicitud de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), mediante oficio DAES-201-2022 del 10 de noviembre del 2022, solicita al Consejo Universitario aprobar las medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, para el año 2023.

SE ACUERDA:

Aprobar las siguientes medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, durante el año 2023, de conformidad con lo solicitado por el Consejo de Rectoría, mediante oficio CR-2022-1912 (REF. CU-1082-2022):

- a. Mantener la exoneración de certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes, a graduarse, en la segunda graduación del año 2023, esto las veces que la persona estudiante así lo requiera.**
- b. Mantener la exoneración de derechos de graduación a la población becaria de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta en el tercer cuatrimestre del año 2022, o en el primer cuatrimestre del 2023, para la segunda graduación del año 2023. La exoneración de los derechos de graduación se aplica a quienes han contado con beca en al menos un cuatrimestre de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, períodos en que se ha mantenido en vigencia esta medida de apoyo estudiantil en el contexto de la pandemia por COVID 19.**
- c. Exonerar el arancel de matrícula, a las personas estudiantes con beca, de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta, excluyendo la cuota estudiantil.**
- d. Mantener la exoneración de la cuota estudiantil a la población con beca socioeconómica categoría A.**
- e. Exonerar los exámenes de reposición que se aplican en las asignaturas inscritas en el año 2023.**
- f. Mantener la autorización para que el Fondo Solidario Estudiantil se utilice para cubrir el pago de conectividad a internet, en el primer cuatrimestre del año 2023, para las personas con beca socioeconómica que cumplan los criterios establecidos por la Oficina de Atención Socioeconómica, incluyendo a las personas estudiantes de la Dirección de Extensión.**

- g. Mantener la suspensión de la aplicación del artículo 20 del Reglamento a Becas a Estudiantes de pregrado y grado de la UNED, en el I cuatrimestre del año 2023.**
- h. Aplicar un descuento del 35% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en el año 2023, para las personas estudiantes que han visto afectada su situación económica, verificada por la instancia correspondiente de la Universidad.**
- i. Extender para el año 2023, la vigencia del transitorio del Reglamento de Pago Diferido para Estudiantes de la UNED:**

TRANSITORIO. Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares de pregrado, grado, posgrado o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los períodos académicos del año 2022. Solicitar solamente los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular, haber cursado al menos un período académico en la UNED, no tener deudas pendientes con la Universidad o contar con un arreglo de pago. Asimismo, se simplifican los requerimientos indicados en el artículo 8, para que se utilice letra de cambio en todos los casos y se pueda prescindir de la necesidad de contar con una persona fiadora si la Oficina de Tesorería no lo considera necesario.

- j. Aprobar la disminución de un 20% de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta ordinaria del año 2023, de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Dirección de Extensión Universitaria.**

ACUERDO FIRME

plf***

C: Auditoría / Francisco Durán Montoya, director de Tecnología, Información y Comunicaciones DTIC / Ricardo Cerdas CIDREB.